



| | | |
|---|---|--------------------------------|
|  | Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo | |
| | POLITICA N°: | PLT-SST-012 |
| | <input checked="" type="checkbox"/> SG-SST | |
| POLÍTICA DE VIAJE CON MASCOTAS | | Fecha: Enero 09 de 2024 |
| | | Versión: 001 |
| | | Página 1 de 3 |

POLÍTICA DE VIAJE CON MASCOTAS

La Empresa **CATATUMBO TRAINDL S.A.S.** consciente de la importancia de establecer una política para el traslado de mascotas da a conocer ciertos criterios con el cual se brindara un mejor acompañamiento y servicio, dicha política será dada a conocer a todo el personal que tenga que ver con la empresa para que sea cumplida. Las medidas establecidas para cumplir con este objetivo son:

1. Todas las mascotas deben ser transportados en guacal durante todo el trayecto. Este debe ser rígido o de tela y debe permitir a la mascota en cualquier momento, permanecer parado en su posición normal, girar a su alrededor y acostarse con toda facilidad.
2. Los dueños de las mascotas deben presentar en las agencias el certificado de vacunas de su mascota, en donde certifique que, su mascota cuenta con la vacuna antirrábica entre otras.
3. Las mascotas consideradas agresivas o de gran tamaño (alzada de más de 35 cm) viajarán con bozal.
4. Toda mascota cuya alzada sea mayor a 35 cm debe cancelar su pasaje.
5. Las mascotas y animales domésticos con alzada menor a 35 cm viajarán en la cabina del vehículo y en el espacio debajo del asiento de frente a los pies del pasajero.
6. Todos los dueños de las mascotas deben leer y firmar el formato de transporte seguro de mascotas.
7. Para viajar con una mascota y animal doméstico, animal de asistencia o de soporte emocional, el usuario debe presentar una fotocopia del carné de vacunación, expedido por un médico veterinario.
8. Los animales de asistencia o de soporte emocional, viajarán en cabina sin importar su tamaño y sin ningún tipo de restricción en el horario de viaje. El usuario, deberá acreditar que ha sido adiestrada en centros que pertenezcan o sean homologados por la Asociación Colombiana de Zooterapia, o en centros autorizados por el Instituto Colombiano Agropecuario (ICA); de igual manera, deberán portar arnés y un chaleco distintivo, chaleco será de color verde cuando se encuentre en proceso de adaptación y de color rojo, cuando ha terminado su entrenamiento y está adaptado completamente a su dueño.


| | | | |
|---|--|--|---|
| Elaboró: Elmer Yomar Angarita Castro Coordinador de SG-SST | Revisó: Elmer Yomar Angarita Castro Coordinador de SG-SST | Aprobó: Juan Carlos Rangel Avendaño Representante Legal | Código: PLT-SST-012 |
| | | | Fecha de modificación: Enero 09 de 2024 |

| | | |
|---|---|--------------------------------|
|  | Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo | |
| | POLITICA N°: | PLT-SST-012 |
| | <input checked="" type="checkbox"/> SG-SST | |
| POLÍTICA DE VIAJE CON MASCOTAS | | Fecha: Enero 09 de 2024 |
| | | Versión: 001 |
| | | Página 2 de 3 |

Si la limitación del pasajero no es evidente se deberá acreditar la necesidad con un dictamen médico, psiquiátrico o psicológico, según el caso. El usuario que no presente la documentación anteriormente exigida, no se le prestara el servicio de transporte de mascota.

9. El pasajero deberá presentar debidamente diligenciado el formato de **AUTORIZACIÓN PARA EL TRANSPORTE DE MASCOTAS** el usuario debe procurar el aseo mínimo de la mascota y debe traer una sábana o protector para la silla. Es deber del usuario mantener las condiciones de higiene durante el viaje.
10. Son consideradas mascotas domesticas perros y gatos.
11. Programar el viaje con al menos veinticuatro (24) horas de anticipación.
12. Cumplir como pasajero con los tiempos establecidos de abordaje, se deberá estar presente en el lugar de salida seleccionado en el tiquete, con treinta (30) minutos de antelación a la hora del viaje.
13. Solo transportaremos mascotas y animales domésticos, animales de asistencia o de soporte emocional. Está prohibido el transporte de animales de categoría bravíos o salvajes, domesticados, las aves exóticas, especies protegidas o en vía de extinción.
14. Durante el viaje deberán permanecer dentro guacal, salvo en las paradas permitidas para su hidratación y deposición de residuos.
15. Respecto del guacal es importante a saber:
 - a. Esta disposición no aplica para los animales de asistencia o soporte emocional.
 - b. Debe tener orificios que permitan la ventilación.
16. Es deber de los usuarios, evaluar con responsabilidad las condiciones propias de su mascota, animales de asistencia o de soporte emocional, a efectos de determinar, si el transporte podría representar un riesgo para su salud.
17. Los perros de razas braquiocefálicas no deberían viajar en trayectos que superen las 4 horas de viaje.
18. Por ningún motivo las mascotas deben viajar en la bodega del vehículo.

| | | | |
|---|--|--|---|
| Elaboró: Elmer Yomar Angarita Castro Coordinador de SG-SST | Revisó: Elmer Yomar Angarita Castro Coordinador de SG-SST | Aprobó: Juan Carlos Rangel Avendaño Representante Legal | Código: PLT-SST-012 |
| | | | Fecha de modificación: Enero 09 de 2024 |

| | | |
|---|---|------------------|
|  | Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo | |
| | POLITICA N°: | PLT-SST-012 |
| | <input checked="" type="checkbox"/> SG-SST | |
| POLÍTICA DE VIAJE CON MASCOTAS | Fecha: | Enero 09 de 2024 |
| | Versión: | 001 |
| | Página 3 de 3 | |

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

JUAN CARLOS RANGEL AVENDAÑO
Representante Legal
 Fecha De Elaboración: Día: 09 Mes: 01 Año: 2024

| | | | |
|---|--|--|---|
| Elaboró: Elmer Yomar Angarita Castro Coordinador de SG-SST | Revisó: Elmer Yomar Angarita Castro Coordinador de SG-SST | Aprobó: Juan Carlos Rangel Avendaño Representante Legal | Código: PLT-SST-012 |
| | | | Fecha de modificación: Enero 09 de 2024 |